



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 27 de noviembre de 1972. — Número 142

Página 1.165

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CÍRCULAR NÚMERO 44

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en los términos municipales de Colindres, Polanco, Bareyo, Selaya, Piélagos y Bezana,

Este Gobierno Civil, a propuesta del jefe del Servicio de Sanidad Animal de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad en la provincia.

Se declara:

**Zona infecta.**—Los establos de don José Antonio Gutiérrez Caviedes, de Colindres; don José Cobo López, de La Hilera (Polanco); don Antonio Viadero, de Ajo (Bareyo); don Serafio Abascal Sainz, de Don Bartolo (Selaya); don Juan Teja Salas, de Boo (Piélagos), y don Marcelino Calva, de Maoño (Bezana).

**Zona sospechosa.**—Los Municipios citados.

Igualmente, y con objeto de lograr una inmunidad masal lo suficientemente fuerte en las zonas especialmente expuestas al contagio, como son aquellas en las cuales la vida comercial pecuaria cobra más volumen e intensidad, se hace preciso proceder a realizar la revacunación del ganado que ya fue objeto, conforme a lo ordenado el 22 de septiembre en la Circular número 35 de este Gobierno Civil ("Boletín Oficial" de la provincia de 9 de octubre), con una nueva dosis de refuerzo.

Esta medida, que garantiza el comercio pecuario en el futuro, es consolidada solamente con el logro de una

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 44. Declarando la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Colindres, Polanco, Bareyo, Selaya, Piélagos y Bezana ..... 1.165

##### Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente desde el día 20 de octubre al 16 de noviembre de 1972 ..... 1.165

Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso público para la adquisición de material médico y quirúrgico para el Nuevo Hospital de la "Casa de Salud Valdecilla" ..... 1.166

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander ..... 1.171

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander ..... 1.171  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 1.171

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.172

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ruate, San Vicente de la Barquera y Villaverde de Trucíos ..... 1.172

inmunidad en el ganado, y de manera particular en el vacuno.

Como medidas complementarias deben adoptarse todas las propuestas en la Circular número 41 de este Gobierno Civil de 7 del corriente ("Boletín Oficial" de la provincia del día 10).

Santander a 16 de noviembre de 1972.—El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 1.879

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander desde el día 20 de octubre al 16 de noviembre de 1972*

Aprobación certificación de obras de conservación de cultivos y viveros en Rusbreda, Corvera y otros.

Resolución aprobando obra de alumbrado público en el pueblo de Santa Cruz de Iguña (Molledo).

Resolución autorizando realización de obras a particulares en la provincia.

Aprobación certificación de obras de abastecimiento de aguas en la villa de Suances y otros pueblos del Ayuntamiento (Plan Suances).

Resolución aprobando devolución de fianzas provisionales por ejecución de obras a varios contratistas de la provincia.

Resolución aprobando ejecución de obras de bacheo en el camino provincial de Fontechá y Arandillas a Reinosa (SV-2331).

Aprobación certificación de obras de mejora del camino provincial de Reinosa a Cilleruelo de Bezana.

Aprobación de certificación de obras de daños causados por el temporal en el camino SV-4021, de Alvareo a Escalante.

Aprobación certificación de obras en la estación de impulsión para el abastecimiento de aguas a Castro Urdiales (segunda liquidación).

Aprobación certificación de obras de construcción de cortafuegos en los montes de Collado y Trasmiera.

Aprobación certificación de obras de reparación por daños del temporal y mejora de caminos en los montes Bercedo y Cotorre.

Aprobación certificación de obras de abastecimiento de aguas a Anero y Hoz de Anero (novena liquidación).

Resolución aprobando sanción económica a dos camineros, por falta de celo en el servicio y desobediencia a

las órdenes de su capataz, haciéndose constar en su expediente personal.

Resolución aprobando certificación liquidatoria de obra de ampliación de abastecimiento de aguas a la villa de Santillana.

Resolución aprobando certificación de obras de alcantarillado y urbanización de dos calles del pueblo de Colindres.

Aprobación y ordenación de gastos de medicamentos en clínicas y hospitales a funcionarios y familiares de la Corporación.

Resolución aprobando devolución de fianzas provisionales por adquisición de material médico con destino al Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla" a varias empresas suministradoras.

Aprobación certificación de obras de repoblación con pino insignis de 24 Has. de terrenos del grupo de montes de Herrerías.

Aprobación y ordenación de gastos de ayudas económicas en domicilio particular.

Aprobación y ordenación de gastos en diversos establecimientos por estancias causadas de enfermos acogidos a la Beneficencia provincial.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de "Nuestra Señora del Rosario" en Cueto, de enfermas acogidas a la Beneficencia provincial.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de "San Juan de Dios" en Palencia, de enfermos acogidos a la Beneficencia provincial.

Resolución aprobando certificación de obras de modernización del camino de Nocina (Guriezo).

Resolución aprobando aportaciones provinciales para la ejecución de obras de restauración de varias boleras montañesas.

Aprobación certificación de obras

de urbanización y mejora de acceso, en Pisueña, a la carretera de Peñas Pardas a Selaya (segunda liquidatoria).

Aprobación certificación de obras de conducción de aguas del manantial de Toba a Lobao (segunda liquidatoria).

Aprobación certificación de obras de construcción del Nuevo Hospital de la "Casa de Salud Valdecilla" (diecisiete liquidatoria).

Aprobación certificación de obras de urbanización y cierre del Nuevo Hospital de la "Casa de Salud Valdecilla".

Aprobación certificación de obras del camino provincial de Angostina (Guriezo).

Resolución aprobando las obras de construcción de un muro en el camino de Aloños a Santibáñez (Villacarriedo).

Resolución concediendo una aportación económica al Ayuntamiento de Los Corrales de Buena para ejecución de obras de mejora en caminos vecinales.

Aprobación certificación de obras de saneamiento en Bolmir (Enmedio).

Aprobación certificación de obras de mejora del camino de Espinosa de Bricia a la nacional 623.

Aprobación certificación de obras de reparación del camino de acceso a la playa de Galizano.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Arredondo una aportación para la ejecución de obras en el camino rural del barrio de Rocías.

Resolución concediendo una aportación al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para la ejecución de obras de urbanización en el pueblo de Villasevil.

Resolución aprobando la ejecución de obras de mejora en las cuerdas de la finca "Sotama" (Potes).

Resolución concediendo una aportación económica para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas en el pueblo de Secadura (Voto).

Aprobación certificación de obras en el muro Sur de la finca del Jardín de la Infancia.

Aprobación certificación de obras de cierre al Sur de la Residencia Femenina "Santa Teresa".

Resolución aprobando propuesta de ejecución de obras de construcción de una losa de hormigón armado y ensanche de ciertos tramos en el camino municipal de acceso al barrio de La Aldea-Villanueva (Villaescusa).

Aprobación certificación de obras de abastecimiento de aguas a Pando y Penilla (Santiurde de Toranzo).

Aprobación certificación de obras del Centro Psiquiátrico de Rehabilitación para varones en Parayas (trece certificación).

Aprobación certificación de obras de abastecimiento de aguas a La Población y La Riva (Campoo de Yuso).

Santander a 22 de noviembre de 1972.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso público para la adquisición de material médico y quirúrgico para el Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla"**

1.º Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la adquisición por la Excm. Diputación Provincial de Santander del material médico que a continuación se indica, con destino al Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

**LOTE A**

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total pesetas
I	Autoanalizador para el análisis secuencial automático de muestras individuales de suero, proporcionando doce de cualquiera de las siguientes determinaciones: albúmina, fosfatasa alcalina, bilirrubina, calcio, dióxido de carbono, cloro, colesterol, glucosa, LDH, sodio, fosfato inorgánico, potasio, SGOT, proteína total, nitrógeno ureico, ácido úrico, creatinina, CPK...	7.350.000,—	7.350.000,—
I	Autoanalizador para recuento simultáneo de las siguientes determinaciones: glóbulos rojos, glóbulos blancos, hematocritos y hemoglobina ... ..	2.275.000,—	2.275.000,—
I	Aparato para determinación de tiempo de protombina y de tromboplastina ... ..	1.315.000,—	1.315.000,—
<b>TOTAL LOTE A ... ..</b>			<b>10.940.000,—</b>

## L O T E B

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total pesetas
6	Microscopio para laboratorio binocular, con dispositivo de iluminación incorporada, transformador 110-120/6, 7,5 y 8,2 V., cuatro objetivos acromáticos y dos oculares C8X ... ..	88.000,—	528.000,—
TOTAL LOTE B ... ..			528.000,—

## L O T E C

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total pesetas
3	Balanza analítica de platillo único, de acero inoxidable. Lectura totalmente digital. Sistema de prepesada, disparo y bloqueo automático. Capacidad de pesada 200 grs. Escala óptica 1 g. Lectura digital 0,1 mg. Sensibilidad 0,05 mg. ... ..	70.000,—	210.000,—
1	Balanza de precisión hasta 1.500/g., con tara óptica y sensibilidad de 0,1 g. Tipo ultrarrápido, con platillo superior en acero inoxidable. Escala óptica y lectura digital ... ..	31.900,—	31.900,—
3	Agitador magnético. Velocidad regulable, equipado con calefacción ... ..	9.000,—	27.000,—
2	Agitador serológico ... ..	10.000,—	20.000,—
3	Baño María ... ..	30.000,—	90.000,—
1	Baño María con termómetro de contacto para regulación de la temperatura entre 0 y 100 grados C., termómetro de control y reloj ... ..	20.000,—	20.000,—
3	Desmineralizador, de cartuchos intercambiables, con resistivímetro incorporado, caudal 20-30 litros hora ... ..	16.000,—	48.000,—
3	Centrífuga, de cabezas intercambiables, velocidades de hasta 5.000 r. p. m., motor autoequilibrable. Regulador de velocidades, cuentarrevoluciones ... ..	45.000,—	135.000,—
4	Centrífuga, cabeza angular de 6-8 tubos. Velocidades regulables.	10.000,—	40.000,—
1	Bomba de vacío con válvulas de succión y presión ... ..	10.600,—	10.600,—
1	Estufa para desecación, con regulación automática de temperaturas desde 40 hasta 200 grados C. ... ..	23.000,—	23.000,—
1	Aparato de filtración a vacío, construido en acero inoxidable, con embudo graduado de 500 ml., para filtros de 47/50 ... ..	14.000,—	14.000,—
1	Bidestilador, construido en acero inoxidable. Producción 10 litros hora. Con dispositivo automático que corta la corriente cuando se interrumpe el suministro de agua. Conectable a 220 V. ... ..	52.825,—	52.825,—
1	Campana para cultivo de anaerobios ... ..	12.000,—	12.000,—
1	Fotocolorímetro ... ..	45.000,—	45.000,—
1	Mesa para operaciones pequeños animales, en acero inoxidable, articulada ... ..	3.400,—	3.400,—
4	Jaula de hierro, para conejos y cobayas, con puerta, bebedero, comedero y bandeja exterior. De 45 X 35 X 35 ... ..	900,—	3.600,—
6	Reloj avisador, para laboratorio, hasta 60 minutos ... ..	750,—	4.500,—
1	Trombo-elastógrafo, para el estudio del proceso de coagulación de la sangre ... ..	190.000,—	190.000,—
TOTAL LOTE C ... ..			980.825,—

## L O T E D

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total pesetas
2	Microtomos parafina ... ..	75.000,—	150.000,—
2	Microtomos congelación ... ..	50.000,—	100.000,—
1	Microtomos criostático ... ..	150.000,—	150.000,—
1	Equipo para proceso automático de tejidos histológicos ... ..	145.000,—	145.000,—
TOTAL LOTE D ... ..			545.000,—

**LOTE E**

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total pesetas
1	Lámpara de quirófano, con dos fuentes de luz independientes en dos rutas, con mango esterilizable ... ..	275.000,—	275.000,—
<b>TOTAL LOTE E</b> ... ..			<b>275.000,—</b>

**LOTE F**

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total pesetas
2	Procesadoras para película radiográfica médica con: Tiempo de procesado. Posibilidad de trabajar con procesos de 90 segundos de 3 ½ minutos. Sistema de procesado.—Por inversión completa de la película en los baños de revelado, fijado y lavado. Velocidad.—No debe ser inferior a 24 metros por hora. Formato.—Admisión de todos los formatos de película radiográfica médica. Regeneración.—Regeneración automática de los baños de revelado y fijado, con posibilidad de colocación de un recuperador de plata en el circuito de fijación ... ..	420.000,—	840.000,—
1	Procesadora para película radiográfica médica, portátil ... ..	90.000,—	90.000,—
<b>TOTAL LOTE F</b> ... ..			<b>930.000,—</b>

**SUMAS**

Lote A ... ..	10.940.000,—
Lote B ... ..	528.000,—
Lote C ... ..	980.825,—
Lote D ... ..	545.000,—
Lote E ... ..	275.000,—
Lote F ... ..	930.000,—
<b>SUMA TOTAL</b> ... ..	<b>14.198.825,—</b>

Las características que se señalan tienen carácter indicativo y orientativo; por lo tanto, los concursantes podrán ofertar artículos semejantes o que mejoren las características citadas.

Están a disposición de los concursantes los planos del Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

El objeto del concurso se ha dividido en los lotes A), B), C), D), E) y F), pudiendo los concursantes realizar oferta sobre uno o varios de los lotes indicados, e incluso sobre parte de los lotes; a su vez, la Diputación Provincial de Santander podrá realizar adjudicación sobre la totalidad de la oferta del concursante o sólo sobre parte de ella.

2.º Consignaciones.—Existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario para estas adquisiciones.

3.º Autorizaciones.—Para el presente concurso no se necesita autorización superior.

4.º Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de la Diputación, a efectos de reclamación, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al tiempo que el

anuncio de concurso, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el concurso, procediéndose a nuevo anuncio una vez se hayan resuelto las mismas.

5.º Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", o a los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia si éste es posterior a aquél, podrán presentarse las plicas en la oficina de Contratación y Compras, sita en el edificio de la Diputación Provincial de Santander, durante horas comprendidas entre las nueve y

las  
drá  
que  
ció  
pa  
co  
"C  
sen  
rec  
I  
gu  
a  
cur  
da  
gu  
inc  
art  
Co  
Lo  
cit  
pli  
Go  
de  
los  
a  
"M  
I  
to  
san  
pu  
por  
me  
pli  
c  
por  
ció  
cas  
tac  
cie  
sen  
mis  
c  
cia  
se  
das  
tos  
cur  
e  
vez  
rea  
que  
lote  
se  
pos  
unc  
se  
los  
eco  
del  
I  
tad  
lle  
de  
Na  
en  
pre

las trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de material médico con destino al Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla". Los presentadores de plicas podrán exigir recibo de su entrega.

Dentro del sobre se incluirá la siguiente documentación:

a) Declaración en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las incompatibilidades del citado artículo 5.º se entenderán ampliadas a los vocales del Consejo de Gobierno de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y a los parientes de los mismos hasta el tercer grado, y a los empleados de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

b) Copia fotostática de Documento Nacional de Identidad del concursante o persona que le represente, pudiéndose sustituir este requisito por la presentación de dicho documento en el acto de apertura de plicas.

c) Poder bastanteado, a su costa, por el secretario general de la Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurse en representación de otra persona o de una sociedad. En este último caso, se presentarán, además, los estatutos de la misma.

d) Memoria o pliego de referencias, debidamente firmado, en el que se indicarán las instalaciones realizadas en otros hospitales y cuantos datos estime de interés el propio concursante.

e) Proposición económica.—A su vez, esta proposición económica se realizará bajo sobre cerrado, en el que se hará constar la inscripción: lote ..... (indicándose el lote de que se trata). Se incluirán sobres y proposiciones independientes por cada uno de los lotes a que el concursante se presenta, y dentro de cada uno de los sobres se efectuará la proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..., teléfono ....., de profesión ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en

....., calle de ....., número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de material médico con destino al Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", se compromete a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

Referencia	Precio unitario (en letra)
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Santander el de don ....., calle de ....., número ..., teléfono ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

f) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Esta garantía se establecerá de acuerdo con lo determinado por los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ya citado, y por los importes que se determinan en la base 9.ª de este pliego. Se constituirán tantas garantías cuantos lotes sean aquellos a que se concurse, y sus importes vendrán determinados por el precio total establecido para cada lote en este pliego.

g) Descripciones.—Se incluirá en un sobre "Descripciones" por cada lote a que se concurse. Sobre que llevará la indicación: "Descripciones lote ....." (el que corresponda). En este sobre de descripciones, el concursante definirá detallada y claramente las características, condiciones, material, etc., de todos y cada uno de los artículos ofertados, pudiendo acompañar plano, croquis, fotografías, catálogos o cualquier medio que sirva para un mejor conocimiento del artículo que se oferte.

6.º Precio tipo. — Los precios máximos a que podrán ofertarse los artículos objeto de concurso son los que se señalan en la condición primera de este pliego.

7.º Normas sobre mejoras.—Dada la índole y circunstancias de los artículos objeto de concurso, no se atenderá con exclusividad para realizar la adjudicación a la menor economía, sino al conjunto de características y condiciones ofertadas. Los concursantes podrán ofertar los artículos en los precios máximos señalados o en los inferiores que tengan por conveniente. En uno y otro caso podrán, además, establecer aquellos

descuentos o bonificaciones en función del importe total que pueda ser objeto de adjudicación. Si hacen uso de esta última posibilidad deberán expresarla con claridad en la correspondiente proposición económica.

8.º Documentación del concurso. Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público, en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, el pliego de condiciones y documentación de este concurso, lugar en el que podrán ser examinados y copiados tales documentos.

9.º Garantía provisional. — Las garantías provisionales para tomar parte en este concurso, a que alude la condición 5.ª, serán de: para el lote A), 134.700 pesetas; para el lote B), 10.560 pesetas; para el lote C), 19.600 pesetas; para el lote D), 10.900 pesetas; para el lote E), 5.500 pesetas, y para el lote F), 18.600 pesetas.

10. Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas, se abrirán éstas en acto público, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander, ante el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o diputado en quien delegue, y el secretario general de la Corporación, y se pasarán las plicas a la Comisión Técnica, para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes y de los artículos ofertados, de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones. Citado informe y toda la documentación del expediente se elevará a la Corporación Provincial, a fin de que por ésta se realicen las adjudicaciones que sean procedentes.

La citada Comisión Técnica estará compuesta por las siguientes personas: el señor gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, el secretario general médico de la misma y el jefe de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander.

En el acuerdo de la adjudicación definitiva se establecerá la devolución de las garantías provisionales, excepto al adjudicatario o adjudicatarios. Tal adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días, requiriéndoseles a la vez para que dentro de los diez días siguientes presenten los documentos acreditativos de haber constituido la fianza definitiva, que consistirá en aplicar al importe

de cada adjudicación los tipos máximos que señale el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los contratos se formalizarán en escritura pública cuando el importe de la adjudicación rebasa la cifra de 250.000 pesetas.

II. Obligaciones del adjudicatario. — El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados:

a) A suscribir el contrato dentro del término de diez días a aquél en que se le notifique la procedencia de la firma y formalización del correspondiente documento.

b) A presentar en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación, antes del otorgamiento del contrato, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, cuyo pago corresponde al adjudicatario, con el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la cual podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el plazo que el concursante deberá ofertar en su proposición.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios sindicales y normas de la Seguridad Social exijan para con los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, Provincia o Municipio, que se deriven de su condición de comerciante o industrial y de la formalización del contrato. A estos efectos, se recuerda que en los precios tipo, o los inferiores que en su caso se oferten, incluirán el Impuesto de Tráfico de Empresas, sin que proceda, por tanto, incrementar unos u otros con dicho impuesto.

f) A señalar domicilio en esta capital, a efectos de recibir notificaciones.

g) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla" y montarlos en los lugares que se determinen por la Diputación Provincial de Santander.

12. Naturaleza del contrato. — A todos los efectos, este contrato se considera administrativo.

13. Prórrogas. — En el caso de que los artículos objeto de adjudicación no puedan entregarse dentro del plazo que corresponda, podrá el adjudicatario solicitar con la debida antelación la prórroga que considere necesaria para realizar la entrega. Si

ésta fuese concedida, el concursante no será objeto de sanción.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el concursante transcurrir el plazo correspondiente para la entrega de los artículos adjudicados, la Diputación podrá optar entre rescindir y resolver el contrato, con pérdida de la fianza, inhabilitación del concursante por incumplimiento del contrato, resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que causare, o a exigir la entrega de los artículos adjudicados, quedando obligado el concursante a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, una cantidad equivalente a 0,50 por 100 del valor de la adjudicación de los artículos no suministrados puntualmente por cada día natural de retraso que transcurra desde la fecha que debieron entregar a aquélla en que realmente se hiciera.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todos los gastos y costas judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva, si fuese preciso acudir a los Tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

14. Seguros sociales, contratos laborales y protección a la industria nacional. — Regirán en este concurso los preceptivos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre Seguridad Social, derechos laborales y protección a la industria nacional.

15. Revisión de precios. — El contrato se entenderá convenido a "riesgo y ventura" para el concursante, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ya citado, en su redacción vigente.

16. Variaciones. — Por la Diputación Provincial de Santander podrán introducirse variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las condiciones de los artículos establecidos en este pliego o los ofertados por los concursantes, dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación citado. Se aclara que el concursante deberá atender las indicaciones que en tales variaciones de detalle

pueda realizar la Diputación Provincial de Santander.

17. Recepción. — Dentro de los diez días siguientes a la recepción del total de los artículos adjudicados al concursante, se procederá a su recepción provisional mediante documento suscrito entre el funcionario provincial que designe el presidente de la Corporación y el concursante, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía. A estos efectos, los concursantes, en sus proposiciones, deberán indicar claramente el plazo de garantía que establecen para todos y cada uno de los artículos ofertados. En los diez días siguientes hábiles al plazo de la terminación de la garantía que corresponde, el técnico de la Diputación Provincial designado al efecto informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato y se procederá a la recepción definitiva, de conformidad con los artículos 63 y 64 del repetido Reglamento de Contratación.

18. Pago. — La Diputación Provincial de Santander libraná al concursante el importe de los suministros realizados por la cantidad que le fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas de acuerdo con las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico, en la Caja de la Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

19. Devolución de fianzas. — La fianza provisional será devuelta al adjudicatario una vez constituya la fianza definitiva.

Recibidos definitivamente los artículos adjudicados podrá el concursante solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar ante la Corporación Provincial su reclamación, referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales y a indemnización por accidentes de trabajo. Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza definitiva.

20. Legislación supletoria. — En todo lo no previsto por este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Santander, 15 de noviembre de 1972. — El presidente, Rafael González Echegaray.

# ANUNCIOS OFICIALES

## DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Entrambasaguas-Hoznayo (Santander)

Acordada por Decreto de 15 de septiembre de 1972 la concentración parcelaria de la zona de Entrambasaguas-Hoznayo, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de noviembre de 1972 y se prolongarán durante el periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos inscritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este periodo serán considerados como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectan a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Entrambasaguas, perteneciente a la jurisdicción de las antiguas Juntas Vecinales de Entrambasaguas-Hoznayo. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su

favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 10 de noviembre de 1972.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.825

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de material médico y de laboratorio con destino al Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

Tipo.—14.198.825 pesetas.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso será de:

- Lote a), 134.700 pesetas.
- Lote b), 10.560 pesetas.
- Lote c), 19.600 pesetas.
- Lote d), 10.900 pesetas.
- Lote e), 5.500 pesetas.
- Lote f), 18.600 pesetas.

La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., de profesión ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de material médico y de laboratorio con destino al Nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", se compromete a suministrar los siguientes artículos, en los precios que se indican:

Referencias	Precio unitario (en letra)
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Santander el de don....., calle de....., número ....., teléfono ....., (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo

con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 16 de noviembre de 1972.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 17 de 1972, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de don Pedro Gutiérrez Liébana, contra don Rogelio Pérez Ruiz, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

#### Lote primero

Tractor, marca "Hanomang-Barreiros", matrícula S-397, valorado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

#### Lote segundo

Camión, marca "Barreiros", modelo 115, matrícula LE-20.450, valorado en ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo de licitación el de la valoración dada a

cada vehículo, que serán subastados por separado, debiéndose consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicho tipo de licitación.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo de licitación en cada uno de los vehículos subastados, y que podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder a tercero.

Tercero.—Que los vehículos embargados se hallan en poder del demandado ejecutado, domiciliado en Hazas de Soba, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin que se aplique a su extinción el importe que se obtenga de la subasta.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1972.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### ADMON. DE JUSTICIA

Por la presente, se cita a María Josefa Gutiérrez Gutiérrez y su esposo, Fermín Calderón Marotías, para que el día 12 de diciembre próximo, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 580/72 que por malos tratos se tramita en este Juzgado; previniéndoseles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación en forma legal a los citados anteriormente, los cuales tuvieron su domicilio en esta ciudad, Juan XXIII, número 13, 3.º derecha C, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de noviembre de 1972.—El secretario (ilegible). 1.836

Por la presente, se cita a Ricardo Marcano Gómez, que tuvo su domicilio en Los Corrales de Buelna, calle División Azul, número 3, y hoy se encuentra en el extranjero, ignorándose su domicilio, para que el día 5 de diciembre próximo, y hora de las trece treinta, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Los Mártires, a la celebración del juicio de faltas número 429/72 que por lesiones se sigue contra el mismo; pre-

veniéndosele que deberá comparecer con los medios de pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de citación en forma al denunciado Ricardo Marcano Gómez, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, en Torrelavega a 24 de noviembre de 1972.—El secretario (ilegible). 1.837

Don Félix-Pedro Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 335/72, seguido ante este Juzgado, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de agosto de 1972.—El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal sustituto, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de parte facultativo, como lesionado, José Luis Balbás Tejerías, de 20 años de edad, representado por su madre, Gabina Tejería Gutiérrez, viuda, sus labores y ambos vecinos de Barcenaciones, contra José Benjumea Rodríguez, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Torrelavega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Benjumea Rodríguez, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, número 3.º, del Código Penal, a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y costas del juicio, y a que indemnice a José Luis Balbás Tejería en la cantidad de 857 pesetas por los desperfectos del Vespiño, en los jornales dejados de percibir durante los 14 días de baja y que deberá justificar en período de ejecución de sentencia, y en la cantidad de 239 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, J. L. García Campuzano. (Rubricado).

Y para que conste, y remitir para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado José Benjumea Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 8 de noviembre de 1972.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.841

### ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1 de 1972, dentro del presupuesto ordinario de 1972, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ruente, 13 de noviembre de 1972.  
El alcalde, Augusto Terán. 1.862

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Vicente de la Barquera a 14 de noviembre de 1972.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 1.875

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por transferencia, en el presupuesto municipal del actual ejercicio económico, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Villaverde de Trucíos a 21 de noviembre de 1972.—El alcalde, A. Rodríguez.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1972